CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3653 **DE** 21 DIC. 2017

"Por la cual se hace un encargo de funciones"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O:

Que el Doctor **JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**, CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, del DESPACHO DEL CONTRALOR, identificado con cédula de ciudadanía número 4.179.493, disfrutará del segundo turno de descanso remunerado comprendido entre el veintiséis (26) de Diciembre al veintinueve (29) de Diciembre de 2017, inclusive.

Que el parágrafo del artículo 109 del Acuerdo Distrital 348 del 2008, establece que en las faltas temporales del Contralor, desempeñará el cargo el funcionario de la Contraloría que le siga en jerarquía.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario efectuar el encargo correspondiente al cargo de CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, al doctor **ANDRÉS CASTRO FRANCO**, CONTRALOR AUXILIAR, CÓDIGO 035, GRADO 05 del DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR, durante el tiempo del disfrute del turno de descanso remunerado del titular del cargo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.-Encargar de funciones al doctor **ANDRÉS CASTRO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.026.531, quien se desempeña en el cargo de CONTRALOR AUXILIAR, CÓDIGO 035, GRADO 05 del DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., como CONTRALOR, CÓDIGO 010, GRADO 00, por el tiempo comprendido entre el veintiséis (26) de Diciembre al veintinueve (29) de Diciembre de 2017, inclusive, mientras dura el disfrute del turno de descanso remunerado del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de este acto administrativo no causa erogación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides R. – Profesional Universitario 219-03 (E)
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez – Director de Talento Humano